



HOJA INFORMATIVA DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN CANADÁ

COVID-19 (coronavirus) - Boletín 15

Nuevas medidas anunciadas el 17 de mayo relativas al COVID-19

Santo Domingo.- Mediante una intervención del presidente Danilo Medina realizada el 17 de mayo de 2020, el Poder Ejecutivo de la República Dominicana anunció las siguientes medidas relativas a la estrategia nacional establecida para enfrentar la crisis sanitaria generada por la pandemia del COVID-19:

- A partir del 18 de mayo se prorroga el estado de emergencia por 15 días adicionales, y el horario del toque será de lunes a sábado de 7:00 p.m. a 5 a.m., y los Domingos de 5:00 p.m. a 5 a.m.
- Se extienden por un mes adicional los programas “Quédate en Casa” y FASE.
- Inicia el programa de apoyo a trabajadores informales “Pa’ Ti”.

Transporte y movilidad a partir del 20 de mayo

- Comenzará a operar únicamente el transporte público estatal (Metro, Teleférico y OMSA) de 6:00 a.m. a 6 p.m.
- El transporte público operará al 30% de su capacidad habitual.
- Es de carácter obligatorio el uso de mascarillas en todo momento.
- Los usuarios deberán permanecer distanciados y en silencio, evitando socializaciones.
- Las unidades de transporte colectivo privadas se activarán en la siguiente fase.

Primera fase de desescalada a partir del 20 de mayo

- Las micro y pequeñas empresas pueden trabajar con no más del 50% de sus empleados.
- Las empresas medianas y grandes deberán operar con no más del 25% de sus empleados.
- El sector público comenzará a laborar con el 50% del personal.

Continúa el cierre de: fronteras aéreas, terrestres y marítimas; espacios de entretenimiento o recreación; marchas caravanas y mítines; plazas comerciales, juegos de azar, sector hotelero; centros educativos e instituciones de educación superior. Los restaurantes solo pueden operar para pedidos y entregas a domicilio.

Horarios diferenciados: 7 a.m. para el inicio de supermercados, farmacias, construcción, zonas franca, puertos, aeropuertos para vuelos ferry, actividad agropecuaria e industrial y actividad minera; 8 a.m.. Para el inicio de trabajos del sector público; 9 a.m. para el inicio del funcionamiento de ferreterías, concesionarios de vehículos, talleres, sector financiero, tiendas de muebles y electrodomésticos, sector servicios, tiendas de textiles, entre otros.

Publicado el 17 de mayo de 2020 por el portal de la Presidencia (www.presidencia.gob.do)